



**HAL**  
open science

# De la irracionalidad de la ley a la racionalidad del actor. Conflicto y negociación en la Asamblea Constituyente de 1856

Evelyne Sanchez

► **To cite this version:**

Evelyne Sanchez. De la irracionalidad de la ley a la racionalidad del actor. Conflicto y negociación en la Asamblea Constituyente de 1856. Sanchez, Evelyne (coord.). Actores locales de la nación en América Latina. Estudios estratégicos, BUAP, pp.137-161, 2011, 978-607-7673-29-3. hal-00943689

**HAL Id: hal-00943689**

**<https://hal.science/hal-00943689>**

Submitted on 8 Feb 2014

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

# **Actores locales de la nación en América Latina.**

## **Estudios estratégicos**

**Evelyne Sanchez  
(Coordinadora)**





**Los actores locales de la nación  
en la América Latina.  
Análisis estratégicos**

**Evelyne Sanchez**  
*Coordinadora*

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
El Colegio de Tlaxcala, A. C.**

**MÉXICO MMXI**

## **De la irracionalidad de la ley a la racionalidad del actor. Conflicto y negociación en la Asamblea Constituyente de 1856<sup>1</sup>.**

**Evelyne Sanchez**  
*Framespa-CNRS*

### **Introducción.**

La historiografía reciente se ha empeñado en renovar profundamente la historia política de México y de toda América Latina. No proponemos repetir aquí lo que Michel Bertrand expone con mucha claridad en su colaboración a este libro, sino solamente presentar la forma en que este trabajo se encuentra en la filiación de una corriente historiográfica, además de vincularse con una propuesta teórica-metodológica planteada desde las ciencias sociales. Un gran impulso a la revisión histórica del proceso político que conoció el subcontinente latinoamericano se dio en el momento de la celebración del quinto centenario del descubrimiento de América, públicamente llamado entonces “encuentro entre dos mundos”. El libro que publicó entonces François-Xavier Guerra sobre las independencias demostró la necesidad de estudiar este proceso a la escala de toda la monarquía española<sup>2</sup>. Es de destacar que este historiador ya se había dado a conocer como especialista en análisis de las redes sociales y de las estructuras sociales de un poder estatal que descansaba en constantes negociaciones con los poderes locales<sup>3</sup>. Esta fue precisamente la vía que han seguido los historiadores sucesivos que se dedicaron a analizar los procesos locales de transformación de las sociabilidades políticas desde las Reformas borbónicas hasta la instauración de la república mexicana así como el problema de la integración de las poblaciones indígenas a una nación de ciudadanos y los problemas de legitimidad entre el pueblo abstracto como referente y los pueblos heredados de una sociedad corporatista de

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de un proyecto PROMEP de que soy responsable y registrado como Folio PTC-153, convenio 103.5/08/3343, “Identidades múltiples y Estado-Nación. Los proyectos de nación y la implementación de políticas públicas para concretarlos en el México contemporáneo (siglos XIX-XX)”.

La autora agradece a la Dra. Claudia Guarisco así como a todos los integrantes del Seminario permanente “Los actores locales de la nación” de la FFyL-BUAP y del Cuerpo Académico “Estudios Históricos” por sus valiosos comentarios y recomendaciones.

<sup>2</sup> GUERRA, 1993.

<sup>3</sup> GUERRA, 1985.

Antiguo Régimen<sup>4</sup>. Los “conflictos de soberanía” como los ha definido Antonio Annino<sup>5</sup>, se han analizado entonces en lo micro y movilizado conceptos como los de cultura política, sociabilidad política, estrategias y acción social. Es dentro de este amplio panorama historiográfico que pretende insertarse este trabajo que muestra, a partir del análisis de unos debates de la Asamblea Constitucional de 1856, que el proceso de definición de la legitimidad en la toma de decisión y en el ejercicio cotidiano del poder de un grupo de diputados federales estaba todavía, a mediados del siglo XIX, objeto de conflictos y fuertes negociaciones en las que las figuras de pueblo y pueblos seguían interviniendo.

Los estudios sobre el actor, como sujeto capaz de negociar dentro del marco de una relación de poder, en función de sus recursos y de su posición dentro de la configuración de los actores con los que se relaciona, se han enfocado en especial sobre cuatro temas: la toma de decisión de los actores relacionados, las reglas del juego que les permite actuar y delimita a la vez su campo de maniobra (o sea la relación entre el actor y el sistema), la necesaria racionalidad de los actores capaces de establecerse metas y estrategias para alcanzarlas y la incertidumbre que caracteriza la acción social y que es al mismo tiempo objeto de estrategia<sup>6</sup>. Si N. Elias, a través de sus estudios históricos, ha integrado el factor tiempo en sus estudios, pocos son los sociólogos y antropólogos que lo han hecho. Este limitante los ha llevado a enunciar un aspecto importante del análisis de los actores sin darle importancia a la hora de aplicarlo en sus propios trabajos de investigación: se trata de la capacidad del actor para modificar todo o parte de las reglas del juego<sup>7</sup>.

Los tiempos de estudio no deben ser necesariamente largos, basta con que incluyan unos cambios configuracionales para que un texto - en nuestro caso el artículo que proponía incluir la libertad de cultos a la Constitución de la República mexicana de 1857- y que

---

<sup>4</sup> MALLON, 2003. SUÁREZ CORTINA, PÉREZ VEJO, 2010.

<sup>5</sup> ANNINO, 2010.

<sup>6</sup> Las obras básicas que hemos utilizado aquí son las siguientes: BARTH, 1981. CROZIER y FRIEDBERG, 1977. ELIAS, 1982. La bibliografía sobre el tema es muy amplia ya que se ha trabajado en varias disciplinas de las ciencias sociales. Dejamos como tarea pendiente hacer un balance completo del estado del arte en Historia, sociología, antropología y ciencia política.

<sup>7</sup> Es el caso por ejemplo de la propuesta de modelo que Fredrick Barth elaboró a partir del análisis de la toma de decisión de un grupo de pescadores en Noruega, modelo que Paul-André Rosental analizó comparándolo con el trabajo de Giovanni Levi. En efecto, Barth analiza el caso como una fotografía, sin tomar en cuenta la posibilidad que tenían los actores de modificar parte de las reglas de juego, proponiendo nuevos contratos por ejemplo que los capitanes de barco daban a firmar a los integrantes de su tripulación. Ver: BARTH, 1981. ROSENTAL, 1996. LEVI, 1989.

resulta de una negociación entre un número limitado de actores, aparezca como irracional cuando se presenta frente a nuevos actores. Aplicaremos aquí la propuesta de N. Elias sobre los juegos en configuraciones múltiples que ponen a actores en un juego de negociación a diferentes niveles<sup>8</sup>. Su modelo tiene para nosotros dos ventajas. 1ro. permite entender la complejidad de la acción colectiva tomando en cuenta varios contextos configuracionales. Como bien lo subraya este autor, los actores se encuentran en una situación de interdependencia; ésta crea una incertidumbre en cuanto a los resultados que se podían esperar de las acciones individuales y que va creciendo al mismo tiempo que aumenta el número de actores que forman parte de la configuración:

Cuando crece el número de jugadores interdependientes, la [con]figuración del juego, su desarrollo y su dirección devienen cada vez menos transparentes para el jugador individual. Por mucha que sea su capacidad de juego, se hace cada vez más incontrolable para el jugador individual<sup>9</sup>.

Como veremos más adelante, el vínculo que subraya Elias entre modificación y ampliación de la configuración por un lado y aumento de la incertidumbre y pérdida de control sobre los resultados de las estrategias individuales por otro lado, nos permitirá entender mejor la evolución del papel de Ponciano Arriaga en los debates sobre libertad de cultos.

La segunda ventaja que presenta para nosotros el modelo de Elias es que propone que a partir del estudio de la toma de una decisión negociada entre varios niveles de actores se puede hacer una evaluación de la democratización de la sociedad, lo cual nos permite abrir un espacio de debate con los politólogos. Para eso, el autor propone dos modelos de juego de dos niveles, primero el tipo oligárquico y luego un “tipo simplificado de democratización”. El en primer caso,

Todos los jugadores siguen siendo interdependientes, pero ya no juegan directamente unos contra otros. Esta función es asumida por funcionarios especiales de la coordinación del juego – representantes, diputados, jefes, gobiernos, cortes principescas, élites monopólicas, etc. – que forman un segundo grupo más reducido que, por así decirlo, se sitúa en el segundo piso. Estos son los individuos que juegan

---

<sup>8</sup> ELIAS, 1982. Ver el apartado “Modelos de juego: modelos de entramados normados” del capítulo 3, p. 94-122.

<sup>9</sup> ELIAS, 1982, p. 99. Optamos por utilizar el término de configuración, de la traducción del texto en francés, al de figuración que se maneja en el texto en español por subrayar la interdependencia de los actores.

directamente entre sí y unos contra otros, pero siguen de una u otra forma vinculados a la masa de jugadores que forman ahora el primer piso<sup>10</sup>.

En un juego en dos planos del tipo oligárquico antiguo el equilibrio de poder a favor del plano superior es muy desigual, inelástico y estable. La superioridad del círculo reducido de jugadores del plano superior sobre el círculo grande de jugadores del inferior es muy considerable. No obstante, la interdependencia de los dos planos no deja de coartar a los jugadores del plano superior<sup>11</sup>.

En resumen, dentro del modelo oligárquico, la fuerte jerarquía entre los diferentes planos no borra la interdependencia. Ésta última, en el caso de nuestros diputados, se define en primer lugar en términos de legitimidad de la representación que fue, por eso, uno de los argumentos tanto de los liberales (cuyas decisiones eran legítimas por haber sido tomadas por diputados electos a los que el pueblo delegó parte su soberanía) como de los conservadores (quienes manejaban una doble lógica articulada entre las representaciones de los pueblos y el catolicismo como religión de la mayoría).

El “tipo simplificado de democratización” consiste, según Elias) en una reducción de la desigualdad entre los grupos de los dos planos, creando un mayor equilibrio de poder<sup>12</sup>. Esta propuesta llevaría lógicamente a concluir que entre sistema político oligárquico y democrático, sólo existe una diferencia de grado y no de naturaleza, propuesta que podríamos calificar de “políticamente incorrecta”. El criterio clave de diferenciación es entonces la capacidad de control del grupo del piso de arriba por los del piso de abajo. Para el caso que nos interesa, el modelo de Elias carece de un elemento esencial: la caracterización de las formas de control de un modelo democrático. En efecto, en el caso del México decimonónico, y especialmente sobre el tema de la libertad de cultos, el control de los diputados e incluso del gobierno (veremos más adelante cómo éste actuó durante los debates) consistía por lo esencial – es decir aparte de las representaciones enviadas a los diputados conservadores - en sublevaciones armadas, únicas vías de acción colectiva frente a la carencia de representación real de los diputados<sup>13</sup>. Esta carencia, en el Congreso Constituyente de 1856, se debía en gran parte al de que los diputados estaban reunidos para cambiar las reglas de juego de una sociedad gremial para dar paso a una sociedad moderna basada en el individuo. Así, si bien la caracterización de Elias en términos de oligarquía o

---

<sup>10</sup> ELIAS, 1982, p. 101.

<sup>11</sup> ELIAS, 1982, p. 103.

<sup>12</sup> ELIAS, 1982, pp. 104-107.

<sup>13</sup> Sobre la violencia como forma de sociabilidad política y reacción a los miedos ver la obra de CORBIN, 1990.

democracia parece poco adecuada a la situación política del México decimonónica, podemos replantear su propuesta en términos de apertura o no del espacio público o más interesante aún de la competencia de legitimidad entre varias formas de apertura de este espacio. Para eso, necesitaremos recurrir a la definición voluntariamente compleja que dieron F-X. Guerra y A. Lempérière al concepto de espacio público. Este debe incluir la opinión pública moderna, las elecciones así como la calidad de la representación, en términos de legitimidad. Adicionalmente, los autores reivindican el aspecto concreto de los espacios públicos, para no limitarse a su definición abstracta<sup>14</sup>. Como lo podemos observar aquí, todas las facetas del espacio público se encuentran reunidas en los debates sobre la libertad de cultos de 1856: la prensa y las corporaciones movilizaron la opinión pública que tuvo incluso oportunidad de dar a escuchar su voz en las sesiones gracias a su publicidad; el proceso electoral – entendido como las negociaciones entre los diferentes grupos de diputados para ganarse sus votos – se puede analizar; y la cuestión de la calidad de la representación fue, como lo veremos, una de las más discutidas en vinculación directa con la legitimidad de la representación del pueblo o de los pueblos.

¿Qué mejor momento para analizar los cambios que quisieron aplicar un grupo de actores a una parte de las reglas de juego que las discusiones apasionadas de los diputados – nuestros actores locales de la nación- sobre el texto de una nueva Constitución? Este texto, que se discutió en la Asamblea Constituyente de 1856, vislumbraba establecer las normas de un Estado y una nación idealizados y definidos en clara oposición con la estructura corporatista de la sociedad heredada de la época virreinal. Esta voluntad de ruptura iba necesariamente a afectar las configuraciones que solían enmarcar las relaciones de poder a la escala local y regional. Si era posible negociar y hacer aceptar importantes cambios, aunque con grandes resistencias regionales (ver las tierras comunales de Oaxaca y Tlaxcala, la resistencia poblana contra la aplicación de la desamortización de los bienes de la Iglesia<sup>15</sup>), se considera que el gran fracaso de la Asamblea fue el rechazo que opuso una mayoría de diputados al voto de la libertad de cultos.

---

<sup>14</sup> GUERRA y LEMPÉRIÈRE, 1988, pp. 5-10.

<sup>15</sup> Aparte de una bibliografía regional ya consistente sobre estas regiones, se puede consultar con provecho la obra más general de GUERRA, 1991.

Entre los múltiples debates en que participaron los diputados de la Asamblea Constituyente de 1856 y que nos reporta Francisco Zarco<sup>16</sup>, el más tenso y discutido fue acerca de la propuesta de artículo referente a la libertad de cultos e incluido dentro de la propuesta de Constitución sometido a discusión. A las sesiones públicas, concurrieron unos 106 diputados cuando se abrió el debate sobre el artículo 15, 112 participaron en la votación, y Francisco Zarco nos precisa que el público llenaba el edificio.

El texto del artículo que se discutió fue el siguiente:

Artículo 15: “No se expedirá en la República ninguna ley, ni orden de autoridad, que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso; pero habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica, romana, el Congreso de la Unión cuidará, por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional”.

Debemos subrayar primero la timidez de la propuesta: la libertad de cultos se enuncia en la primera parte del texto de forma negativa, favoreciendo los reproches de los conservadores que se oponían a la libertad de cultos y también de los liberales más duros, quienes reclamaban la afirmación clara del nuevo derecho. La segunda parte niega la igualdad de tratamiento a los diferentes cultos dándole protección a la religión católica (lo cual nos recuerda que la libertad de cultos no lleva necesaria y mecánicamente hacia la laicidad) mientras la tercera parte del texto impone restricciones únicamente a la religión católica.

A pesar de ser un texto evidentemente redactado con fines de negociar con todas las facciones presentes en la Asamblea de 1856, no convenció a los conservadores y no obtuvo un apoyo incondicional de los liberales. Por los resultados que tuvo en el voto, declarado sin lugar y regresado a la comisión que lo había redactado, se ha presentado el texto como torpe e irracional. Torpe seguramente lo fue pero hasta hoy no se ha buscado entender por qué un grupo de diputados redactó y firmó este texto pensando que tenía la forma más adecuada para conseguir algún consenso en la Asamblea Constituyente. Para conseguirlo, necesitaremos desplazar nuestro estudio desde la irracionalidad aparente del texto a la racionalidad de los actores contextualizados dentro de una red de actores en negociación, o sea dentro de una configuración movедiza en la que las relaciones de fuerza entre los grupos no dejan de modificarse, ampliando cada vez más el campo de la incertidumbre que la redacción torpe pero diplomática de la propuesta de artículo pretendía erradicar.

---

<sup>16</sup> ZARCO, 1956.

Debemos precisar desde ahora que no tomaremos en cuenta la cuestión de las convicciones religiosas de los individuos que participaron en el debate: se trata aquí de entender cuál fue la suerte del texto desde su elaboración hasta su voto que lo rechazó dentro de un contexto bien delimitado: el de actores que deben argumentar y negociar para convencer a un grupo mayor de actores. Todos se han presentado como buenos católicos al iniciar sus discursos, así que dentro de la discusión y desde la perspectiva sociológica que es la nuestra aquí, podríamos considerar este recurso como irrelevante cuando debates sobre la calidad de la representación democrática, el temor a la población indígena y las relaciones de fuerza con el Presidente de la República Ignacio Comonfort y su gobierno, influyeron de manera mucho más determinante en el resultado de las discusiones. Además, como lo subrayaron M. Crozier y E. Friedberg, suele ser necesario para el actor político desplazar los debates desde los valores hacia sus aspectos pragmáticos, ya que los valores no suelen ser negociables<sup>17</sup>. Uno de los primeros puntos planteados, es pues, que todos los diputados estaban de acuerdo en la libertad de conciencia era indiscutible y que lo único sobre lo que se podía debatir era saber si era o no oportuno autorizar la práctica pública de cultos no católicos. El principal objetivo de esta propuesta, que no desarrollaremos aquí por haber sido ya objeto de un trabajo publicado<sup>18</sup>, era fomentar la colonización interna del país con inmigrantes europeos no necesariamente católicos. Todos los diputados se acordaban sobre la necesidad de favorecer la creación de colonias agrícolas con agricultores europeos para cumplir con varios objetivos (aumentar la producción agrícola, controlar el territorio, mejorar la raza mediante el mestizaje europeos y mexicanas), sólo la cuestión de la religión de los inmigrantes provocaba fuertes discusiones dentro del recinto de la Asamblea. El contexto de la guerra de Castas en Yucatán, el riesgo de que el ejército estadounidense regresara a México y la posibilidad de desviar los flujos migratorios de Estados Unidos hacia México, provocaban una situación de emergencia para los diputados liberales quienes consideraban a la colonización como el único remedio a los graves problemas que enfrentaba el Estado mexicano. En otras palabras, la libertad de cultos no era considerada tanto como una medida en contra de la Iglesia como gremio, que de por sí fue atacada por las leyes de desamortización de sus bienes, sino como una forma de construir la nación

---

<sup>17</sup> CROZIER y FRIEDBERG, 1977, p. 269.

<sup>18</sup> SANCHEZ, 2009a.

moderna deseada, protegiéndose contra el enemigo exterior y también el interior, o sea los grupos indígenas no integrados a la nación.

En estas condiciones el artículo 15 fue redactado por los integrantes de la Comisión encargada de la redacción de una nueva Constitución antes de ser sometido a discusión en la Asamblea frente al conjunto de los diputados presentes, al público, a pesar de las reservas de algunos diputados a este respecto, y frente a tres secretarios del gobierno federal: Lafragua, secretario de Gobernación y también diputado de Puebla, Montes, Ministro de Justicia y Negocios eclesiásticos y de la Rosa, Ministro de las Relaciones Exteriores.

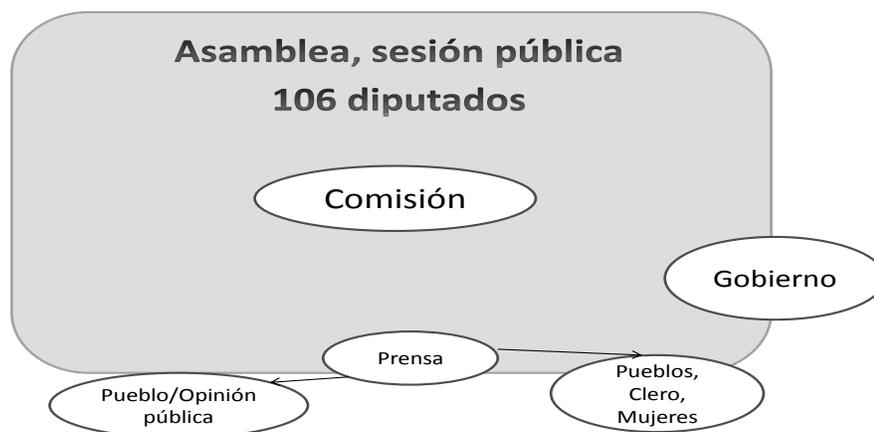
### **1. La redacción del texto: la búsqueda de un consenso.**

No tenemos informes de las discusiones que hubo en la comisión durante la elaboración de los artículos que integraron la propuesta de Constitución. Las fuentes de las que disponemos – los discursos de los diputados que debatieron de la propuesta ya redactada – son posteriores a la redacción de dichos artículos. Es analizando dos series de discursos que se pronunciaron primero entre el 16 de junio y el 10 de julio de 1856 sobre el proyecto de constitución en general, y luego entre el 29 de julio de 1856 y el 5 de agosto sobre el artículo 15 en particular, que vamos a reconstruir la configuración de los integrantes de la comisión durante la elaboración del texto.

Antes de entrar en los detalles de la configuración de la comisión, debemos presentar la configuración global de los diferentes niveles de actores (ver figura 1), ya que los integrantes de la comisión la tuvieron que tomar en cuenta en el momento que estaban elaborando su proyecto de constitución. Podemos notar en un primer nivel a los integrantes de la comisión encargada de redactar la constitución, el conjunto de los diputados en un segundo nivel y por fin los grupos externos a la Asamblea pero vinculados con los diputados por distintas vías como la prensa – debemos recordar que varios diputados como Francisco Zarco eran periodistas – y la participación como gremios en los debates por medio del envío de representaciones (en el caso de los pueblos y de las mujeres).

### **Figura 1.**

## Configuración global



Los integrantes de la comisión tuvieron que tomar en cuenta la complejidad de la situación en que iba a estar sometida su propuesta. No sólo se iba a discutir dentro de una asamblea donde la movilización de sus colegas diputados iba a ser excepcional y el gobierno iba a intervenir formalmente dentro del recinto del congreso mediante discursos de varios de sus ministros. Además, la opinión pública así como las manifestaciones de grupos organizados (especialmente las autoridades eclesiásticas y varios municipios) mediante la prensa y mediante su conexión con varios de los diputados presentes en la Asamblea iban a buscar arbitrar los debates. De hecho, estos grupos se organizaron antes de las primeras reuniones de la comisión, en febrero de 1856, descalificándola al presentarla como una reunión de infieles y ateos. Iglesia como municipios tenían ya buenos motivos para oponerse a las reformas liberales. Como lo sintetizó R. Buve,

En un periodo de medio año – entre noviembre de 1855 y junio de 1856 – el clero perdió sus fueros (Ley Juárez), sufrió la reducción y el control gubernamental en cuanto a sus tarifas e ingresos (Ley Iglesias), y la Ley Lerdo obligaba a todas las corporaciones eclesiásticas y civiles a poner a la venta – preferiblemente a sus arrendatarios – todas sus propiedades. Esta última ley incluía también a los terrenos municipales y los comunales de los pueblos<sup>19</sup>.

Así, antes de que empezaran los debates sobre la libertad de cultos, Iglesia y pueblos tenían poderosos motivos de organizarse, lo que hicieron a través de la defensa de la religión católica, tema que permitía defender su postura sin parecer defender sus intereses terrenales y atacando directamente a la calidad cristiana de los diputados. Frente a la postura radical

---

<sup>19</sup> BUVE, 1997, p. 9.

de estas manifestaciones a favor de la conservación de la religión católica como religión de Estado y frente a la postura conservadora que adoptó el gobierno liberal de Ignacio Comonfort en este debate y que expuso claramente el secretario de Relaciones Exteriores (ver más adelante), la comisión no se quiso presentar como el resguardo de un liberalismo radical. Examinemos primero el perfil de sus integrantes.

### Cuadro 1: Comisión.

	Función en la comisión	Estados de elección	Diputado de	Participa en debates	Otras comisiones y funciones
Ponciano Arriaga	Presidente	Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Puebla, San Luís Potosí, Zacatecas, Distrito	Distrito (“en razón de vecindad”).	X (pro)	Presidente del Congreso en febrero 1856, comisión de Hacienda
Mariano Yañez		Sinaloa, Tlaxcala	Sinaloa		Comisión de Relaciones. Vice-presidente del congreso
Isidoro Olvera		Guerrero, México, Jalisco (suplente), Distrito (suplente de Arriaga)	México	X (pro)	Secretario del Congreso
José María Romero Díaz				Reservas	Negocios eclesiásticos, Secretario, vicepresidente del Congreso
Joaquín Cardoso		Oaxaca	Oaxaca	Desapareció	Comisión de justicia
León Guzmán					Secretario del congreso
Pedro Escudero y Echánove		Oaxaca, Yucatán	Yucatán		Comisión de Hacienda, comisión de división territorial
Melchor Ocampo		México, Michoacán, Distrito	Michoacán (“en razón de nacimiento”)		Presidente del Congreso en marzo 1856.
José María Castillo Velasco	Secretario	Distrito (suplente de Ocampo)	Distrito	X (pro)	Comisión de Relaciones
José María Mata	Suplente	Veracruz, México (suplente)	Veracruz	X (pro)	Comisión de guerra. Vice-presidente del Congreso
José María Cortés Esparza	Suplente	Guanajuato	Guanajuato	X (contra)	Secretario del congreso

Fuente: Zarco, Francisco, *Historia del congreso extraordinario constituyente (1856-1857)*, México, El Colegio de México, 1956.

Ponciano Arriaga era sin duda el hombre fuerte del Congreso, siendo el único diputado electo en 8 estados de la República. Reconocido como tal, fue electo primer Presidente del Congreso, en febrero de 1856, y presidió también la principal comisión que se creó, la que fue encargada de la redacción de una nueva constitución.

De hecho, la comisión presenta claramente las relaciones de fuerzas en el momento de la apertura del Congreso, ya que en la primera elección de las autoridades se obtuvieron los resultados siguientes: Arriaga presidente, Yañez vice-presidente, Gúzman primer secretario, Cortés Esparza segundo secretario, Olvera 3 tercer secretario, Arias cuarto secretario<sup>20</sup>. Y quien no estaba electo a la cabeza del Congreso recibía un nombramiento en una de las otras comisiones particulares. La comisión gozaba entonces de toda la legitimidad... de los 79 diputados presentes el 17 de febrero en el recinto del Congreso, día de la elección. Con un voto de 112 diputados para clausurar el debate sobre el artículo 15, el margen de incertidumbre era mucho más amplio que lo que deja percibir la fuerza que ejercía la comisión en el momento de su creación.

Todos los otros integrantes de la comisión fueron nombrados al mismo tiempo que Arriaga con excepción de Melchor Ocampo y José María Castillo Velasco, que fueron integrados después para responder a la petición del diputado de Tamaulipas de aumentar el número de integrantes de la comisión con el fin de darle representación a los estados de la frontera norte amenazada por los indígenas nómadas y por un posible regreso de las tropas de Estados Unidos. Como lo podemos ver, la elección de Ocampo y de Castillo Velasco no resolvió el problema y la zona central de México fue claramente la más representada, en especial el Distrito Federal y el estado de México. Esto era el resultado lógico de una votación realizada antes de que los diputados de los estados más alejados de la capital pudieran llegar a votar.

Se puede apreciar así que, desde su nombramiento, la comisión padecía de una carencia de legitimidad de representación por la menor proporción de diputados que la pudieron elegir y por la casi ausencia de representación de los estados periféricos de la República. Conscientes de esta debilidad, sus integrantes optaron por una estrategia que Melchor

---

<sup>20</sup> ZARCO, 1956, p. 30.

Ocampo presentó a la Asamblea y que nos reporta Francisco Zarco. Esta estrategia consistía en incluir a nuevos actores –como observadores- sin perder el control y la autonomía del trabajo en el seno de la comisión:

El 28 de febrero, “*El señor Ocampo anunció que la comisión de Constitución había acordado reunirse diariamente por la mañana en el mismo local de la cámara para que los diputados que gusten asistan a sus discusiones*”.

Poco después, el diputado agregaba:

El señor Ocampo expuso que la comisión de Constitución se había reunido ya varias veces (...) que la comisión se reunía todas las noches; que se había ocupado ya de las cuestiones principales, y que tenía acordadas las bases generales, los principios abstractos, sin que hasta ahora surgiese ninguna diferencia en las opiniones de los miembros de la comisión. Añadió que se abstenía de referir cuáles eran esas bases, porque, como aún habían de ser más detenidamente examinadas, podrían ocurrir algunas variaciones<sup>21</sup>.

De esta forma, Ocampo invitaba a sus colegas a escuchar en la mañana decisiones que se solían tomar en las noches y que ya estaban tomadas en sus principales aspectos. Poco consecuente con su invitación, rechazaba hacer público lo que quedaba por decidir.

El consenso con el que la comisión tomaba sus decisiones y que mencionaba Ocampo, fue uno de los argumentos de su yerno José María Mata a la hora de explicar el artículo 15 frente a sus colegas dudosos de la correcta redacción del texto. Sin embargo, este consenso no pudo ser mucho tiempo un argumento de defensa del artículo en la medida que varios integrantes de la comisión se declararon rápidamente en desacuerdo, ya fuera a su introducción en el texto de la Constitución o bien, a la forma en que se aprobaba por la negativa a la libertad de cultos.

Ya desde la entrega del texto, Romero Díaz, quien había firmado el proyecto, le había agregado esta nota: “*Suscribo el proyecto que precede, a reserva de votar contra algunos puntos en que no estoy conforme*”<sup>22</sup>. Olvera, a pesar de ser el diputado suplente de Arriaga, tomó rápidamente su distancia para criticar el texto y pedir que los Estados tuvieran la posibilidad de emitir o no la ley de libertad de cultos en función de las circunstancias

---

<sup>21</sup> ZARCO, 1956, p. 46

<sup>22</sup> ZARCO, 1956, p. 454.

propias de su población<sup>23</sup>; mientras Cortés Esparza se oponía a la introducción de un artículo relativo a la religión en la Constitución, documento que debía integrar únicamente, según él, la forma en que los individuos regulan las relaciones entre sí y con la sociedad<sup>24</sup>.

Frente a estas divergencias claramente expuestas frente al conjunto de los diputados reunidos en este debate, Mata no tenía oportunidad de convencer a sus colegas de que el artículo 15 había conseguido el consenso dentro de la comisión y las críticas, principalmente de liberales decepcionados por la propuesta, redoblaron. Al declarar que la unidad religiosa era ficticia y que por lo tanto la propuesta de ley era conforme a la realidad, también consiguió movilizar en su contra a los conservadores moderados<sup>25</sup>.

Este primer debate general sobre el proyecto de constitución reprodujo pues los debates que habían agitado la comisión durante sus deliberaciones internas. Al exponerlas frente al conjunto de los diputados, los integrantes de la comisión perdieron la oportunidad de presentar el texto como fruto de un consenso sino más bien como el resultado de una negociación apretada entre un núcleo fuerte alrededor de Arriaga, compuesto por Mata y su suegro Melchor Ocampo y Castillo Velasco, y diputados no convencidos de la necesidad de incluir el texto por diversos motivos. En medio de estos dos núcleos, quedaba un grupo de diputados que no quisieron tomar la palabra en ningún momento de los debates sobre el artículo 15 (Yañez, Cardoso, Gúzman, Escudero Echánove). Es probablemente para conseguir el apoyo silencioso de estos cinco diputados que José María Mata afirmaba el consenso improbable de la Comisión.

En los debates posteriores sobre el artículo 15 en específico, una intervención de Arriaga nos proporciona algunos elementos más para entender cómo los diputados de la comisión

---

<sup>23</sup> Sobre los argumentos de Olvera ver ZARCO, 1956, pp. 349-351. Olvera propuso que se cambiara el artículo por el texto siguiente: “La religión del país es la católica, apostólica, romana. El Estado la protege por leyes sabias y justas que no perjudiquen los derechos de la soberanía de la nación; pero prohíbe toda la persecución por opiniones y creencias religiosas y no excluye el ejercicio público de otro culto en las localidades donde las legislaturas de los estados o el Congreso general, en su caso, tengan por conveniente permitirlo. Dado el permiso, sólo el Congreso general podrá retirarlo por los mismos trámites y reglas con que se hacen las enmiendas a la Constitución federal”, p. 359.

<sup>24</sup> Zarco resume la postura de Cortés Esparza en estos términos: “El artículo 15 del proyecto sobre religión le parece extraño en un código político, pues entiende que las materias religiosas deben ser punto omiso en las constituciones. Que una ley política contenga disposiciones sobre estas materias es tan impropio como que un concilio declarara la soberanía del pueblo. Por ciertos que sean estos principios, deben estar siempre en su lugar...”, 1956, p. 461.

<sup>25</sup> ZARCO, 1956, p. 466.

habían negociado en función del poder que asumía su presidente. Arriaga tomó la palabra en un discurso que resumió Zarco: al contrario de sus colegas, no llegó con un discurso preparado y por lo tanto no lo pudo entregar a su colega quien los estaba recopilando. Su iniciativa fue más bien una respuesta a la situación tensa de los debates. Frente a la resistencia inesperada de los liberales, Arriaga se arriesgó a proponer una negociación: aceptaba que se reformulara el texto mientras se seguía afirmando la libertad de cultos. Para legitimar su propuesta, se presentó como el único autor del texto. Si creemos su afirmación, el artículo parece entonces como una imposición a la comisión por parte del hombre fuerte de la Asamblea, fuerza que sacaba de sus múltiples anclajes regionales que se manifestaron en sus ocho elecciones. El tono tímido y negociador de un texto escrito por un ferviente defensor de la libertad de cultos se explicaría entonces por las presiones que ejerció el gobierno de Comonfort en contra de este proyecto. Esta explicación es convincente y ningún integrante de la comisión la ha criticado pero nos parece todavía corta.

Este brusco cambio de estrategia por parte de Arriaga merece que nos detengamos un poco a analizarla. Sabemos que los desacuerdos dentro de la comisión eran habituales y que tocaron a varios asuntos sin relación con la cuestión religiosa<sup>26</sup>. Pero cualquier propuesta de nueva redacción de un texto sometido al voto debía pasar por la comisión encargada de este trabajo y al no respetar esta regla Arriaga creaba una diferencia entre este desacuerdo y los otros que conoció la comisión. En términos de manejo de la incertidumbre, Arriaga elaboró una estrategia que vislumbraba disminuir su incertidumbre frente al aumento del número de diputados que participaban en el debate, frente a la postura inesperada de sus amigos liberales y frente a la falta de cohesión de los integrantes de la comisión con excepción de su propio núcleo que se expresaba por la voz de José María Mata.

A estas alturas del debate, quedaba claro que el grupo liberal a favor de la libertad de cultos estaba dividido en tres grupos: uno aceptaba votar por el artículo tal como estaba redactado, otro grupo importante y encabezado por Zarco deseaba una afirmación más radical del nuevo derecho que se quería instaurar, otro mucho menor no quería introducir el tema religioso en el texto de la constitución. Arriaga decidió ignorar a este último que tuvo la

---

<sup>26</sup> Acerca del artículo 3 del proyecto de Constitución relativo a los títulos de nobleza y reconocimientos que se pueden otorgar a los representantes del pueblo, el diputado Guzmán afirmaban que el texto no se había discutido lo suficiente dentro de la comisión y Romero Díaz pedía que se quitara el artículo de la Constitución. ZARCO, p. 492. Sobre los múltiples debates que hubo entre los integrantes de la comisión, ver la obra siguiente: LUNA ARGUDÍN, 2006.

oportunidad de tener en la persona de Cortés Esparza un representante dentro de la comisión, y aliarse con el segundo grupo con el fin de no quedar en minoría frente a los conservadores y a los moderados y buscar así constituir un contrapoder eficiente frente a la presencia del gobierno dentro del Congreso. Su oferta fue escuchada ya que pocos minutos antes del voto Francisco Zarco se presentó otra vez a la tribuna afirmando que aceptaba las explicaciones de la comisión sobre los motivos que prevalecieron en la redacción del artículo y pedía entonces a sus colegas que votaran a favor del texto<sup>27</sup>.

## **2. El debate público: la integración de nuevos actores.**

El debate público permitió la integración de nuevos actores: el conjunto de los diputados presentes, de los que hay que destacar a los que tomaron la palabra en pro o en contra del artículo, el público presente en el debate ya que se rechazó la propuesta de una deliberación secreta, y la opinión pública dividida entre los grupos organizados (pueblos, clero, mujeres) y un público más difuso que se alcanzaba mediante la prensa. El debate también fue el escenario de una medición de fuerza entre los diputados liberales y el gobierno de Comonfort que, a pesar de haber llegado al poder con la revolución de Ayutla, estaba conformado por una coalición entre liberales y conservadores moderados.

La relación de fuerza empezó desde el discurso de Comonfort en el Congreso en el momento de su apertura, el 18 de febrero de 1856, bajo la presión de una sublevación militar que se estaba organizando desde Puebla. Dentro de este contexto, Comonfort definió el trabajo de los diputados como sigue:

Ensayados todos los sistemas de gobierno, habéis podido conocer sus ventajas y sus vicios y podéis, con más acierto que los legisladores que nos han precedido, combinar una constitución que, adaptada exactamente a la nación mexicana, levante sobre los principios democráticos un edificio en que perdurablemente reinen la libertad y el orden<sup>28</sup>.

Los trabajos de la Asamblea quedan bien delimitados: los diputados deben proponer una constitución “combinada” y negociada, o sea no radical, con el fin de que la afirmación de

---

<sup>27</sup> ZARCO, 1956, p. 669.

<sup>28</sup> ZARCO, 1956, p. 31.

ciertas libertades no provocará desorden y apaciguara a los poblanos sublevados. Estas sublevaciones, ocurridas el mismo día en que Comonfort asumió su cargo de presidente de la República, reunía actores de diferentes horizontes fuertemente vinculados con eclesiásticos, eso cuando estos últimos no se convertían en sus líderes como en el caso del cura Francisco Ortega y García, en Zacapoaxtla, Estado de Puebla, sin olvidar el papel clave del obispo de Puebla Pelagio Antonio Labastida y Dávalos<sup>29</sup>. La necesidad de “adaptar” la constitución a “*la nación mexicana*” fue el argumento que retomaron los diputados conservadores afirmando con el apoyo de cartas, representaciones y folletos de varias organizaciones que el pueblo mexicano todavía no estaba listo para aceptar la libertad de cultos. Al mismo tiempo, aceleraban la desamortización de los bienes de la Iglesia, persuadidos que habían servido para financiar las sublevaciones poblanas. La calidad de la representación democrática requería pues que se tomara en cuenta esta realidad. A este argumento, los liberales radicales contestaban que la representación había sido asegurada por su elección al cargo de diputados.

Los secretarios del gobierno que intervinieron en el debate sobre el artículo 15 fueron aún más claros. Desde el debate general, el Secretario de Relaciones Exteriores, de la Rosa, afirmaba en nombre del gobierno su clara oposición al texto presentado por la comisión: “*El artículo 15 del proyecto establece la tolerancia, y el gobierno está en contra de esta peligrosa innovación por grandes razones de Estado y por serios motivos políticos.*”<sup>30</sup>

Esta intervención es clave en el debate, no sólo por su contenido sino también por el cargo que ocupaba entonces de la Rosa. En efecto, el principal argumento que se ha manejado en el debate sobre la libertad de cultos era que su voto iba a permitir la inmigración de europeos no católicos, lo cual era el primer paso de la política de colonización y de blanqueamiento de la población indígena considerada por las élites criollas como

---

<sup>29</sup> CONTRERAS, 1993.

<sup>30</sup>La postura del gobierno no es tan radical como lo deja ver este extracto ya que el secretario sigue así, permitiendo el diálogo sobre el tema de las circunstancias necesarias para el voto del proyecto: “*La comisión en su proyecto, admite todos los cultos sin ninguna restricción, admite la idolatría, que es un modo de culto, admite a los mormones con toda su inmoralidad, y pone al gobierno en el caso de no poder mandar misiones a civilizar a los indios porque van a sacarlos de la idolatría.*

*El gobierno, sin embargo, no quiere la intolerancia de las constituciones anteriores, estima como un bien la unidad religiosa, y, para alterarla, es menester esperar los hechos. Sólo con que se pueblen las fronteras se perderá la unidad religiosa*” ZARCO, 1956, p. 478.

peligrosa<sup>31</sup>. El discurso del Secretario de Relaciones Exteriores era una forma de desvirtuar el argumento antes de que se pronunciara.

La intervención de Lafragua, secretario de gobernación, fue más sutil en la medida que la hizo *“como representante por el estado de Puebla”*, y en nombre de esta representación afirmaba que los diputados *“legisladores de un pueblo cristiano, debemos respetar la religión que profesamos”*. A partir de allí retomaba el argumento de Olvera según ello *“el filósofo puede considerar el derecho aislado; el legislador no puede perder de vista el hecho a fin de aplicar el principio abstracto a la situación peculiar del pueblo para quien legisla”*; pero mientras Olvera sacaba de esto la conclusión que se debía dejar a los estados la tarea de legislar en función de las circunstancias regionales, lo cual podía también apaciguar a Puebla, Lafragua se oponía a la libertad de cultos. Fortaleció esta estrategia que consistía en aprovechar las diferencias adentro de la comisión al utilizar también el argumento de Cortés Esparza diciendo que *“las constituciones sólo deben contener los derechos políticos, y la libertad de consciencia no es un derecho político”* por lo tanto no hay motivo para integrar dicho artículo al texto constitucional. Obviamente, forzó mucho el argumento al pasar de libertad de cultos a libertad de consciencia<sup>32</sup>. Muy consciente de las diferencias que dividían la comisión y que sus propios integrantes habían expuesto a la luz, Lafragua, como buen estratega, las supo aprovechar para enraizar en ellas su propia argumentación. Como lo subraya Crozier, jugar con la incertidumbre es un recurso dentro de la negociación<sup>33</sup>: Lafragua supo cómo aumentar la zona de incertidumbre de los integrantes de la comisión dando validez a los miembros disidentes de esta. Al aumentar la confusión dentro de la organización responsable del texto, el secretario de Gobernación y diputado de Puebla jugaba a disminuir su propia incertidumbre sobre el resultado del debate. Por lo tanto, la relación de fuerza depende de la zona de incertidumbre controlada por unos u otros actores. Este control se construye, en el tiempo, en una serie de reacciones en cadena que prohíbe cualquier forma de determinismo: eso explica que apenas cuatro años después del debate, se pudo votar la libertad de cultos; cuando la configuración de los actores, y por lo tanto sus estrategias y negociaciones habían cambiado por completo.

---

<sup>31</sup> SANCHEZ, 2009b.

<sup>32</sup> ZARCO, 1956, pp. 625-626.

<sup>33</sup> CROZIER y FRIEBERG, 1977.

El último representante del gobierno en presentarse, en la penúltima intervención antes del voto fue Montes, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos “*para expresar cuál es el concepto que el Ejecutivo tiene acerca de la opinión pública*”. A esto agrega que

en vista de la multitud de datos que están en poder del Ejecutivo, asegura el gabinete que la reforma que quiere la comisión conmovería a la sociedad hasta sus cimientos y sería contraria a la voluntad de la mayoría absoluta de la nación. Para más corroborar este aserto, recuerda las peticiones que ha recibido el Congreso y los discursos de los diputados de los estados de México, Puebla, Guanajuato, y otro, que han impugnado el artículo<sup>34</sup>.

La argumentación resulta muy interesante para estudiar la forma en que los dos primeros niveles de la configuración de los actores (o sea los integrantes de la comisión y los políticos, diputados o secretarios del gobierno federal, que participaron en el debate) – y retomamos aquí el vocabulario de Elías sobre la complejidad de los juegos en varios niveles de organización de los actores – buscan en un tercer nivel la forma de fortalecer su posición dentro de la configuración de su propio nivel.

Podemos dividir a los intervinientes externos, de nivel inferior, en cinco grupos:

1. El público presente en la Asamblea,
2. El pueblo abstracto, considerado como peligro o sea que se convierte en actor político mediante la sublevación, o como fuente de legitimidad, pero que también se podía convertir en un aliado gracias al papel de la prensa en la formación de la opinión pública,
3. Los pueblos, esencialmente los municipios, que enviaron sus representaciones a los diputados de su confianza,
4. El clero,
5. Las mujeres como autoras y firmantes de representaciones.

El público ya estaba movilizado mediante la prensa sobre la discusión del artículo relativo a la libertad de cultos<sup>35</sup>. De esta previa movilización surgió la duda si el debate debía hacerse en público o bien en sesión secreta. Al optar por la primera solución, el público llegó a ser

---

<sup>34</sup> ZARCO, 1956, p. 684.

<sup>35</sup> En 1848, según José María Mata, fue cuando entró el tema de la libertad de cultos a ser tratado por la opinión pública como tema de debate político. Sobre el vínculo entre los debates de la Asamblea y la opinión mediante la prensa ver: RUIZ CASTAÑEDA, 1959.

un actor muy presente en la Asamblea, y un actor que algunos diputados supieron utilizar. Los relatos de Francisco Zarco nos dan varias precisiones sobre el hecho: el público se podía manifestar aventando folletos en pro y en contra del artículo, mediante aplausos y chiflidos, y ... mediante la risa. Sus participaciones en los debates por todas estas vías son numerosas y nos detendremos aquí en analizar cómo Francisco Zarco utilizó su presencia para desacreditar a dos actores: el clero y las mujeres de la ciudad de México, nuevas participantes en la vida política.

*Veamos cuáles son las objeciones que obran en contra de la voluntad nacional. ¿Cómo conocer esta voluntad? ¿La expresan las representaciones que hace días estamos recibiendo? No, porque en muchas de ellas se confiesa con indecible candor que los vecinos las firman excitados por el señor cura párroco. ¡Sancta simplicitas! (Risas).*

*En otras hay tanta erudición, tantas disertaciones, tanto laberinto de citas teológicas, como en la de Morelia, por ejemplo, que escuchamos ayer, que no es temerario pensar que algo ha valido la influencia y acaso la pluma del Illmo, señor don Clemente de Jesús Munguía, dignísimo obispo de aquella diócesis. Pero hay otras a que se da mucho valor: las de las señoras de esta capital, entre las que hay firmas muy respetables por la virtud, por la posición, por el nombre distinguido de muchas de las que se han declarado enemigas de la libertad religiosa... No encontrando el clero bastante apoyo en los hombres, lo ha ido a buscar en las mujeres. A unas les ha arrancado sus firmas por sorpresa, a otras por condescendencia, a algunas tal vez por vanidad, y a todas engañándolas, haciéndoles creer que la religión estaba en peligro, contándoles que íbamos a levantar templos a Venus en la plaza, a restablecer los sacrificios humanos a Huitzilopochtli, a establecer la poligamia, a disolver el matrimonio. (Risas) ¡Pobres señoras!, con razón se alarmaron, no quisieron ser abandonadas por sus maridos, ni vivir en el enjambre de las nuevas esposas, ni ser inmoladas en la piedra de los sacrificios, ni que sus hijas fueran presa de los mahometanos. (Risas) Por lo demás ¿qué importa a las mujeres las cuestiones de la libertad religiosa? Viviendo en el hogar doméstico, siendo el ornato de sus familias, formando el corazón de sus hijos, ¿qué tienen que ver con las cuestiones que agitan a la sociedad?<sup>36</sup>.*

Este texto corto es de una gran riqueza para analizar el juego entre argumentación y manejo de la configuración de los diferentes niveles de la configuración de los actores. El juego del público es muy evidente: con su risa va validando la descalificación del clero y de las mujeres. Esta validación es importante porque permite distraer la atención de la debilidad de la argumentación. ¿En qué consiste esta? En el caso del clero, el argumento del diputado consiste en simplemente identificarlo como autor de los textos pero no se toma la molestia de explicar por qué un obispo no podría opinar sobre la libertad de cultos. En el caso de las

---

<sup>36</sup> ZARCO, 1956, pp. 573-574.

mujeres, la argumentación es más compleja ya que Zarco aprovecha la oportunidad para contestar a varios de los argumentos de sus oponentes. En efecto, tanto el temor a los sacrificios humanos como la posibilidad de la llegada de musulmanes fueron agitados por algunos diputados que manejaron la idea del peligro por los indígenas (especialmente el diputado de Yucatán por las guerras de castas). Al presentarlos como una argumentación aceptada por las mujeres, pone en ridículo tanto a estas como a los argumentos de sus colegas. Vemos aquí la práctica del modelo teórico de Elias: Zarco estuvo movilizando a niveles inferiores de la configuración esencialmente para fortalecer su posicionamiento dentro de su propio nivel y convencer a sus colegas de votar a favor de la libertad de cultos.

Vale la pena que nos detengamos aquí un momento sobre la participación de las mujeres en este debate. En efecto, esta fue su primera participación indirecta en una votación, o sea que se trata de un momento fundador en que algunas mujeres empezaron a constituirse como nuevos actores políticos. Claro que esta capacidad fue rotundamente negada por los diputados liberales. Según ellos, las mujeres que participaron en el debate sobre la libertad de cultos lo hicieron por estar invitadas a hacerlo, varios meses antes del comienzo de los debates. Así pues, si creemos sus comentarios por lo menos sarcásticos, la primera participación de las mujeres en un debate público, y participación indirecta en una votación, fue el resultado de una invitación por parte de los conservadores. José María Mata, incluso describió a las representaciones enviadas por algunas mujeres como un recurso desesperado empleado por los conservadores quienes no conseguían reunir tantas cartas de los pueblos como lo esperaban:

(...) el pueblo, aleccionado ya con la experiencia dolorosa de lo pasado, no se mueve. Apenas, unas cuantas representaciones han podido venir al seno del Congreso pidiendo el exclusivismo religioso, y para eso ha sido preciso buscar firmas donde nunca se habían buscado, ha sido necesario acudir a las mujeres, a las sencillas y cándidas mujeres a quienes por la primera vez se las ha obligado a presentarse en la escena política, ya que entre los hombres no se encontraba el apoyo que tan fácilmente se obtenía en otro tiempo<sup>37</sup>.

Es importante hacer una crítica de este texto. Primero el contexto político de 1856 respecto a la Iglesia estaba lejos de ser tan tranquilo como lo pretendía Mata: ya mencionamos más

---

<sup>37</sup> ZARCO, 1956, p. 558.

arriba el contexto poblano, es muy suficiente para pensar que los conservadores no iban a encontrar mayores obstáculos para reunir las firmas que necesitaban. En cuanto al recurso de las firmas de mujeres “obligadas” a participar en el debate, podemos por lo menos emitir una duda: no sabemos cómo se generó realmente su participación. Si bien la iniciativa pudo ser de los conservadores que las invitaron, también las mujeres pudieron decidir participar, motivadas por el intenso debate periodístico que se dio en los meses previos a la reunión de la Asamblea. En efecto, otro diputado liberal, Francisco Zarco, nos precisa que varias de las mujeres que participaron en estas representaciones pertenecían a familias conocidas de la élite de la ciudad de México. Como era de esperarse, no todos los sectores sociales iban a estar representados: solo algunas mujeres, pertenecientes a la élite, iniciaron la vida política. Es entonces muy probable que estas mujeres, que recibieron una educación de calidad y que debían reunirse además en círculos intelectuales, lugares privilegiados de aprendizaje de la sociabilidad política, hayan tomado la iniciativa de participar como actores políticos mediante la firma de representaciones. Lamentablemente, no pudimos ubicar estos documentos en los fondos archivísticos, si es que se han conservado, y por lo tanto desconocemos los nombres y apellidos de estas mujeres pioneros en el ámbito político<sup>38</sup>. Sin embargo, podemos sin mucho riesgo emitir la hipótesis de que tuvieron acceso a la publicación de sus representaciones en la Asamblea gracias a la utilización de vínculos de parentesco con algunos diputados conservadores que funcionaron como correa de transmisión entre los círculos intelectuales femeninos y la Cámara legislativa. Tenemos pocas fuentes para comprobar esta hipótesis, pero de entrada vemos que se opone a la forma cómo José María Mata estaba presentando a participación de estas mujeres al debate sobre libertad de culto: los conservadores no debían tener problemas para encontrar apoyo en los pueblos, en consecuencia recurrir a las mujeres no era una medida desesperada, y es muy probable que éstas no fueron obligadas a participar sino que tomaron la iniciativa y utilizaron sus nexos familiares para ser escuchadas.

Lo que nos corrobora esta hipótesis es la actitud de los diputados conservadores frente a los ataques y burlas de los liberales. En efecto, los conservadores no hicieron ningún comentario, nunca defendieron la validez y legitimidad de las representaciones de las

---

<sup>38</sup> Es muy probable que estas representaciones no hayan sido conservadas ya que incluso los discursos de los diputados que no los entregaron a Francisco Zarco están perdidos.

mujeres, contentándose de defender la de los pueblos. Las mujeres se ven entonces mandadas en el debate político como carnada, sin tener ni el respaldo de los que les permitieron entrar en este espacio, si no físicamente sí mediante sus escritos. Esta actitud se debe probablemente al hecho de que los diputados conservadores sólo aceptaron transmitir textos que servían a sus propósitos pero que ellos no los fueron a solicitar de manera directa y como grupo organizado<sup>39</sup>.

Tanto para el caso de las mujeres como de los pueblos, vemos como “*las relaciones necesitaban así diversificarse y para ello los nuevos espacios de sociabilidad podían presentar un interés particular*”<sup>40</sup>. La prensa podía ser entonces un vector privilegiado para tejer nuevos vínculos impersonales, necesarios para tener algún control sobre la opinión pública recién creada<sup>41</sup>. De esta forma, y como bien lo apuntó González Bernaldo de Quirós, la multiplicación de las relaciones personales e impersonales buscaba reducir “*el grado de incertidumbre que introducían las nuevas reglas del juego*”<sup>42</sup>.

## **Conclusiones.**

El análisis configuracional de los debates sobre la libertad de cultos nos permite replantear este tema de forma novedosa, basándonos esencialmente en la reconstrucción de la racionalidad de los actores involucrados en la redacción de la propuesta de Constitución. Por racionalidad, entendemos que los actores son capaces de definir sus objetivos así como diseñar las estrategias que en un contexto dado les parece pertinente para alcanzarlo. Se trata aquí de la definición minimalista de la racionalidad que se utiliza en microhistoria, en obras tan diferentes como las de Ginzburg<sup>43</sup> y de Levi<sup>44</sup>. La interdependencia de los actores dentro de varios niveles de configuraciones, - con los otros diputados y con otros actores con los que se encontraban vinculados por vías personales (en el caso de las mujeres y de algunos eclesiásticos por ejemplo) o por vías impersonales (como la prensa),- resulta ser

---

<sup>39</sup> SANCHEZ, 2009b.

<sup>40</sup> GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIRÓS, 2009, p. 96.

<sup>41</sup> GUERRA, 1993.

<sup>42</sup> GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIRÓS, 2009, p.97.

<sup>43</sup> 1980.

<sup>44</sup> 1989.

una clave importante para explicar tanto la redacción aparentemente torpe del texto como su rechazo por una mayoría de diputados al momento del voto sobre el artículo.

Adicionalmente, debemos subrayar que el seguimiento de los debates, paso a paso, permite entender cómo los diputados que participaron en la redacción del texto y en el debate fueron acomodando sus estrategias a las modificaciones de la configuración original y a las estrategias de sus contrincantes. Estas modificaciones se debían a la participación de un número de actores cada vez mayor en los debates y en la toma de decisión, situación que aumentó la incertidumbre en cuanto al resultado del voto. Como respuesta al aumento del número de diputados dentro del recinto, los liberales respondieron con la participación del público en un segundo nivel. De la misma forma que los liberales movilizaron la prensa liberal en su favor, los conservadores buscaron apoyos externos, de forma tradicional planteándose como representantes de gremios antiguos (pueblos) o nuevos (mujeres), y también de forma moderna utilizando también la prensa para sensibilizar a su causa a una opinión pública ya bien constituida desde las guerras de independencia.

En cuanto a la cuestión del grado de apertura del espacio público en este momento clave de la definición del Estado-Nación, como lo mencionamos al principio de este trabajo, podemos arriesgarnos a una primera evaluación a partir de algunos elementos que el uso de la escala configuracional nos permite entender mejor. La opinión pública se manifestó de diferentes maneras: mediante vías modernas como la prensa y los panfletos, y tradicionales como las manifestaciones de las corporaciones. La presencia física del público en las sesiones es más ambigua ya que representa a la vez la participación del ciudadano como individuo en el recinto del poder legislativo y el uso tradicional e incluso antiguo del clientelismo como fuerza política para impresionar a los contrincantes. La forma en que se hicieron las negociaciones dentro de la comisión redactora del artículo y luego el debate que precedió a la elección son aún más curiosos. Las discusiones a puertas cerradas, la falsa invitación a escuchar los debates de los integrantes de la comisión presentan una forma de poder que sin duda N. Elias calificaría de oligárquica, en especial porque el principio de legitimidad de estas restricciones impuestas a otros actores se argumentaba en términos de desprecio por un pueblo inculto. En cuanto a los debates posteriores a la redacción del artículo, debemos considerar primero la intervención poco convencional del presidente de la República y de varios de sus secretarios en los debates, sin olvidar que ésta se debía a un

contexto de sublevaciones en varios Estados del país, en particular en el de Puebla de dónde el presidente Comonfort y su secretario de gobernación, Lafragua, eran originarios. Si la intromisión del gobierno en la discusión se puede interpretar como una búsqueda de control del ejecutivo sobre el legislativo, no debemos olvidar que el poder débil era precisamente el del ejecutivo, infinitamente más inestable que el cuerpo legislativo durante las décadas entre la independencia y la República Restaurada. Al buscar en la Asamblea una garantía de estabilidad, el gobierno demostraba a la vez su aceptación de entrar en una negociación tanto con los grupos más radicales presentes en el recinto como con los actores locales movilizados. Esta aceptación no significaba una renuncia: la cuestión de la desamortización de los bienes de la Iglesia no fue objeto de resignación por parte del gobierno. Pero consciente de que la opinión pública se había convertido en un actor de la vida política con él que se debía contar, el gobierno sabía que le era más fácil convencer atacando a los bienes de la Iglesia como institución que revolucionando el vínculo entre Estado y religión. Finalmente, debemos interrogarnos, como los diputados de 1856 tuvieron la lucidez de hacerlo, sobre la calidad de la representación en esta Asamblea constitucional. Para eso es necesario valorar la propuesta de una Asamblea mayoritariamente liberal en un país involucrado en una transición muy lenta entre una sociedad de Antiguo Régimen y una sociedad moderna. La timidez de la propuesta de libertad de cultos provenía de que los liberales radicales eran conscientes de que no representaban realmente a la sociedad mexicana. Esta consciencia se debía en gran parte a su desprecio por un pueblo considerado fanático y fácilmente manipulado por los sacerdotes y a las sublevaciones que les obligaba a un cierto pragmatismo político, pero esto no les impedía, al contrario, reconocer la necesidad de negociar: Francisco Zarco se dio cuenta del hecho y terminó aliándose con los liberales moderados. Estas diversas negociaciones entre grupos que, forzados por las instituciones, se convertían en contrapoderes unos de otros, favorecían la apertura de los espacios públicos y la multiplicación de los actores implicados en las tomas de decisión.

## **Bibliografía**

ANNINO, Antonio. 2003. “Soberanías en lucha”, A. ANNINO y F-X GUERRA, *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX*, México, FCE, pp. 152-184.

- ANNINO, Antonio. 2010. "México: ¿soberanía de los pueblos o de la nación?" en M. SUÁREZ CORTINA y T. PÉREZ VEJO (Eds.), *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Ediciones de la Universidad de Cantabria, pp. 37-54.
- BARTH, Fredrick. 1981. *Process and Form in Social Life*, London, Boston & Henley, Roudledge & Kegan Paul.
- BUVE, Raymond. 1997. *Autonomía, religión y bandidaje: Tlaxcala en la antesala de la Guerra de Reforma, 1853-1857*, México, Centro de Estudios de Historia de México.
- CONTRERAS CRUZ, Carlos. 1993. "La gran década nacional. De la desamortización al triunfo de la República, 1856-1867", en C. CONTRERAS CRUZ (compil.). *Puebla, una historia compartida*, México, UAP, Instituto Mora, Gobierno del Estado de Puebla, pp. 273-302.
- CORBIN, Alain. 1990. *Le village des "cannibales"*, Paris, Aubier.
- COVO, Jacqueline. 1983. *Las ideas de la Reforma en México (1855-1861)*, México, UNAM.
- CROZIER, Michel y Erhard FRIEDBERG. 1977. *L'acteur et le système. Les contraintes de l'action collective*, Paris, Le Seuil.
- ELIAS, Norbert. 1982. *Sociología fundamental*, Barcelona, Gedisa.
- GINZBURG, Carlo. 1980. *Le fromage et les vers. L'univers d'un meunier du XVIe siècle*, Paris, Flammarion.
- GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIRÓS, Pilar. 2007. "La 'sociabilidad' y la historia política", en J. PEIRE, *Actores, representaciones e imaginarios. Homenaje a François-Xavier Guerra*, Buenos Aires, Ed. Eduntref, pp. 65-109.
- GUERRA, François-Xavier. 1991. *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, FCE.
- GUERRA, François-Xavier. 1993. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE.
- GUERRA, François-Xavier, Annick LEMPERIERE et alii. 1998. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, FCE.
- LEVI, Giovanni. 1989. *Le pouvoir au village. Histoire d'un exorciste dans le Piémont du XVIIè siècle*, Paris, Gallimard.
- LUNA ARGUNDÍN, María. 2006. *El Congreso y la política mexicana (1857-1911)*, México, El Colegio de México-FCE.

- MALLON, Françoise. 2003. *La construcción de México y Perú poscoloniales*, México, CIESAS, El Colegio de San Luís, El Colegio de Michoacán.
- ROSENTAL, Paul-André. 1996. "Construire le "macro" par le "micro": Fredrik Barth et la microstoria", en J. REVEL, *Jeux d'échelles. La micro-analyse à l'expérience*, Gallimard, Le Seuil, pp. 141-159.
- RUÍZ CASTAÑEDA, Ma del Carmen. 1959. *La prensa periódica en torno a la constitución de 1857*, México, UNAM.
- SANCHEZ, Evelyne. 2009a. "El papel político de las mujeres en la Asamblea constitucional de 1856 en México", Mesa XI "Género y elecciones", III Congreso Internacional de Estudios Electorales, Universidad de Salamanca.
- SANCHEZ, Evelyne. 2009b. "Les enjeux identitaires de la liberté de cultes. Une analyse des débats du Congrès constitutionnel mexicain de 1856 », en M. BERTRAND y R. DE ROUX (coord.), *De l'un au multiple. Dynamiques identitaires en Amérique latine*, Presses Universitaires du Mirail, Collection Hespérides, Toulouse, p. 185-211.
- SUÁREZ CORTINA, Manuel y Tomás PÉREZ VEJO (Eds.). 2010. *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Ediciones de la Universidad de Cantabria.
- ZARCO, Francisco. 1956. *Historia del congreso extraordinario constituyente (1856-1857)*, México, El Colegio de México.